

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	TERMINAL TERRESTRE
Actividad de POI	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE RECAUDACION Y TRASLADO DE VALORES DE EMBARQUE DE AUTOMOVILES INTERPROVINCIALES DE JAUJA A HUANCAYO

I. FINALIDAD PÚBLICA:
Asegurar el óptimo desarrollo de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION
Contratar los servicios de Recaudación y traslado de valores

III. ALCANCES DEL SERVICIO

- Recaudación de Automóviles interprovinciales de Jauja a Huancayo
- Realizar e informar depósitos de manera diaria
- Comunicar sobre la recaudación de forma mensual

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI
- Experiencia mayor a 02 años en embarque de automóviles interprovinciales de Jauja a Huancayo

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR: El servicio será prestado o entregado en las instalaciones del Terminal Terrestre de la Provincia de Jauja.
PLAZO: 60 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

VI. CONFORMIDAD
La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
el pago será en 02 armadas según presentación de carta de labores.
1er Pago – hasta los 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación
2do Pago – hasta los 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:
En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- k) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- l) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorias: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad.

XIV. SOLUCION DE CONTROVERIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


[Handwritten signature]
Municipalidad Provincial de Jaúja
Oficina de Transportes y Servicios

Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Unidad Orgánica	TERMINAL TERRESTRE
Actividad de POI	C0091 ADMINISTRACION DEL TERMINAL TERRESTRE
Denominación de la Contratación	SERVICIO DE RECAUDACION Y TRASLADO DE EMBARQUE DE BUSES NACIONALES EN EL TERMINAL TERRESTRE

I. FINALIDAD PÚBLICA:

Asegurar el óptimo desarrollo de los procedimientos administrativos de la Municipalidad Provincial de Jauja.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratar los servicios de Recaudación y traslado de valores

III. ALCANCES DEL SERVICIO

- Recaudación de buses nacionales del terminal terrestre
- Realizar e informar depósitos de manera diaria
- Comunicar sobre la recaudación de forma mensual
- Apoyo en perifoneo

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
- Contar con RUC habido y activo
- No tener impedimento para contratar con el estado
- Copia de DNI
- Experiencia de 01 año en embarque de buses nacionales en Terminal Terrestre
- 06 meses de experiencia en entidades públicas

V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El servicio será prestado o entregado en las instalaciones del Terminal Terrestre de la Provincia de Jauja.
PLAZO: 60 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

VI. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Gerente de Transportes, Tránsito y Seguridad Vial, la misma que deberá ser otorgada en un plazo de cinco (05) días hábiles.

VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

el pago será en 02 armadas según presentación de carta de labores.
1er Pago – hasta los 30 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación
2do Pago – hasta los 60 días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación

VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

IX. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- o) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- p) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





X. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
La Entidad debe establecer las causales de solución de contrato, así como el procedimiento del mismo.
XI. SANCIONES
EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY
XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN
EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.
Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
XIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad
XIV. SOLUCION DE CONTROVERIAS
Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


